

PROVIDENCIA, 13 JUN 2013

**EX.N° 213 / VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°75 de 17 de Enero de 2013, se adjudicó la propuesta pública para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ESCRITORIO Y ASEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2012 - 2013", a las empresas ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A., RUT.N°96.909.950-0, PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., RUT.96.556.940-5, DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S.A., RUT.N°93.558.000-5 y RICARDO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT. N°89.912.300-K, por los productos que se señalan según código consultado en las Especificaciones Técnicas y precios unitarios que en él se especifican.-

2.- El Memorandum N°11.323 de 16 de Mayo de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas.-



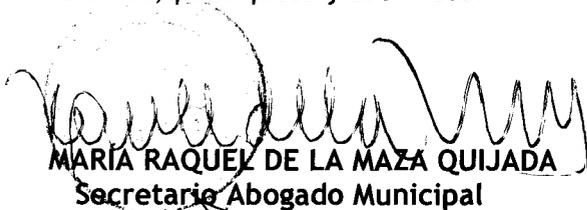
DECRETO:

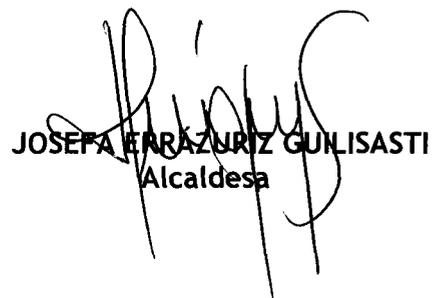
1.- Sustitúyase el punto N°11 del Decreto Alcaldicio EX.N°75 de 17 de Enero de 2013, por el siguiente:

"11.- Se suscribirá contrato para los oferentes cuya adjudicación sea igual o superior a 1.000 UTM, el contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, respuestas a las consultas y oferta del proponente. Los montos inferiores a 1.000 UTM serán formalizados mediante las respectivas Órdenes de Compra que emitirá la Dirección de Administración y Finanzas. Las empresas contratistas deberán suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la notificación de este decreto de adjudicación. El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento, hará incurrir a las empresas contratistas en una multa correspondiente a 1 UTM por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe".-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto por Decreto Alcaldicio EX.N°75 de 17 de Enero de 2013.-

Anótese, publíquese y archívese.-

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

LCA/MRMQ/IMYJ/java.-

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Secretaría Municipal

Archivo

Decreto en Trámite N° 1370-